



Tejeda

FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por los señores **Humberto Ortiz Veliz**, socio de la **Asociación Cardenal Caro** y **Diego Pacheco A.**, socio de la **Asociación Colchagua**, quienes mediante informe escrito de fecha 26 de abril de 2015, presentan denuncia en contra del señor **Claudio Galvez Carreño**, Director de la Asociación de Rodeo de Colchagua y además, Presidente del Club San Fernando, por los hechos acontecidos en el desarrollo del Campeonato Nacional de Rodeo Escolar, efectuado en la Medialuna de San Fernando los días 25 y 26 de Abril de 2015, y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que, en virtud del artículo 27° del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por las Comisiones Regionales de Disciplina, se resuelve:

- 1) Acoger a tramitación la denuncia formulada por lpos Sres. Humberto Ortiz Veliz y Diego Pacheco A.,
- 2) Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **29-2015**;
- 3) Obtener ficha del socio de nunciado, y
- 4) Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de **EL LIBERTADOR**, para que esta Comisión, tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

JUAN ANDRES PEREZ UNDURRAGA
Secretario

En Santiago, 07 de Mayo de 2015.-